

Según la normativa de aplicación, y teniendo en cuenta en particular los RRDD 1.215/97; 1.267/97 y 1.435/92 en relación a las Grúas torre se precisa autorización municipal para su instalación.

Sin perjuicio de que la ubicación que se acepte por el Ayuntamiento, para la instalación de la grúa se precisa la presentación ante esta Administración de proyecto suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial en el que se incluya como mínimo:

- Datos de ubicación de la obra.
- Plano de emplazamiento de la grúa torre dentro de la obra con expresión de los obstáculos o edificios a salvar durante la utilización.
- Marca, tipo y núm. De fabricación de la grúa.
- Certificado de construcción emitido por el fabricante o importador.
- Alturas de montaje inicial y final.
- Características de pluma y contrapluma.
- Características del contrapeso.
- Características de los lastres inicial y final.
- Sistemas de protección eléctrica y puesta a tierra.
- Diagramas de cargas y alcances.
- Características de las vías de rodadura, en su caso.
- Dispositivos de seguridad.
- Velocidades.
- Cables.
- Altura máxima y autoestable.
- Cargas y distancias admisibles y tipo de reenvío de elevación.
- Tensión de alimentación.
- Datos definitivos de arriostamiento.
- Parámetros diversos.
- Deberá hacerse constar la adecuación de proyecto a las condiciones de instalación en la norma UNE 58-101-80, parte II, "Aparatos pesados de elevación. Condiciones de resistencia y seguridad en las grúas torre desmontables para obras. Condiciones de instalación y utilización."

La posterior puesta en servicio de la grúa se llevará a efecto según lo establecido en el RD 2135/1980, de 26 de septiembre previa justificación del cumplimiento de las condiciones indicadas en la norma UNE 58-101-80, parte II, ya citada. El instalador deberá acreditar que se cumplen las condiciones indicadas y que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste el correcto funcionamiento de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo con el apartado 7.6 de la norma UNE 58-101-80, parte I, o norma equivalente, en documento firmado por instalador y usuario. Este documento deberá presentarse por el instalador ante el Ayuntamiento.